279129 - Veredicto sobre un trabajo conseguido con un título que se obtuvo haciendo algunas trampas en los exámenes

Pregunta

Anteriormente pregunté, en la pregunta número 278157, acerca de conseguir un trabajo en base a un título que se obtuvo incurriendo en algunas trampas, y acerca de las reglas sobre el salario que resulte de tener ese título, y usted me remitió a la pregunta número 26123, que citaba una *fatwa* del *Sheij* 'Abdul-Karim Al Judair. He leído muchas respuestas en este sitio *web*, y encontré que algunos de los eruditos dicen que no hay nada de malo en trabajar usando tal título, si la persona se ha arrepentido de haber hecho trampa y es buena en su trabajo. Nos gustaría que nos diera la evidencia y la base de este punto de vista (que es que el título o certificado no se invalida por haber hecho trampa).

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Hacer trampa y engañar está prohibido, ya sea en los exámenes o de otra manera , porque el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Quien engaña [o estafa] no es de los míos" (Muslim, 102).

Quien haya cometido tal acción debe arrepentirse ante Al-lah, Glorificado y Exaltado sea.

Pero no hay nada de malo en que trabaje en base a ese título, si es bueno en su trabajo, porque el objetivo principal y mayor de estipular que los solicitantes de empleo deban tener un título para hacer ciertos trabajos es asegurarse de que la persona está calificada para hacer este trabajo en particular, incluso sobre la base de la probabilidad.

Además, todo jefe o empresa que exija o estipule que los empleados tengan un título es consciente de que algunos de los que tienen ese título pueden no estar calificados para el trabajo,

y la forma en que obtuvieron el título puede haber implicado algún tipo de engaño y cosas por el estilo, y esto es algo que es bastante común y bien conocido. Pero, por lo general, inicialmente requieren un título como una indicación de que la persona está calificada para hacer este trabajo, luego observan para ver cómo se desempeña realmente.

Si la persona hace su trabajo de la manera que se requiere de ella y de otros como ella, entonces se cumple el propósito de exigir un título.

Es una pérdida de tiempo y esfuerzo tratar de averiguar exactamente cómo se obtuvo ese certificado, y si hubo alguna ilegalidad, trampa y cosas por el estilo. Está bastante claro que esto requiere demasiado esfuerzo y será demasiado difícil establecer exactamente cómo obtuvo ese certificado.

Al *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) se le preguntó: "Un hombre consiguió un trabajo en base a un certificado de grado, pero hizo trampa en los exámenes para este título". Ahora se está desempeñando bien, según el testimonio de sus jefes. ¿Cuál es la norma sobre su salario, es *halal* o *haram*?

Él respondió: "No hay nada de malo en ello, si Al-lah quiere, pero debe arrepentirse ante Al-lah por lo que cometió al hacer trampa . Eso siempre y cuando esté haciendo su trabajo como debe hacerse. En ese caso, no hay ningún problema con respecto a su salario, pero se equivocó al hacer trampa en el pasado, y debe arrepentirse ante Al-lah de eso" (*Maymu' Fatawa Ibn Baz*, 19/31).

La forma de resolver el veredicto en tales casos es tomar en cuenta lo que sucede con frecuencia en dichos casos y pasar por alto lo que rara vez sucede. De ahí que debamos diferenciar entre el que hizo trampa en los exámenes y el que obtuvo un certificado falso.

Si el lugar de trabajo requiere un título en particular, y la persona lo obtuvo haciendo trampa en los exámenes, entonces la condición se ha cumplido y el pecado que cometió puede pasarse por alto, a diferencia del que no se presentó a los exámenes y obtuvo un certificado falso, porque ese certificado no tiene peso.

Si además de que está haciendo su trabajo de la manera requerida, o lo está haciendo como sus compañeros, también se ha arrepentido de transgredir y engañar, la concesión de dejarlo trabajar se hace más fuerte, porque se sabe que uno de los objetivos de la Shari'ah es ayudar al penitente en su arrepentimiento y perdonar lo que ha sucedido en el pasado. Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, dijo en el Corán (lo que en español se interpreta así): {Quienes practican la usura y trabajan con intereses se levantarán de sus tumbas (el Día de la Resurrección) como quien ha caído en la locura al ser poseído por el Demonio. Eso sucederá porque solían decir que el comercio era como la usura (pues ambos aportan beneficios); no obstante, Al-lah ha permitido el comercio y ha prohibido la usura. Así pues, quien reciba, por parte de su Señor, la advertencia sobre la prohibición de esta y deje de practicarla podrá conservar lo que haya obtenido antes de que tuviera noticias sobre su prohibición, y Al-lah decidirá sobre él. Mas quienes reincidan serán de los habitantes del fuego y allí permanecerán para siempre} [Corán 2:275].

El *Sheij* del Islam Ibn Taimíah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Esto tiene un significado general y se aplica a todos los que han recibido una amonestación de su Señor: Al-lah ha ordenado que {podrá conservar lo que haya obtenido antes}".

El hecho de que esto se aplique en el caso de un musulmán está respaldado por lo que dice en una aleya posterior (que en español se interpreta así): {¡Oh, creyentes!, teman a Al-lah y renuncien a los intereses (que aún les deban por la usura)} [Corán 2:278]. Al-lah les ordenó que entregaran lo que quedaba, pero no les ordenó que devolvieran lo que ya habían recibido. Esto, junto con la frase {pueden tener lo que es pasado… y Al-lah decidirá sobre él} (en la aleya 275) indica que pueden conservar lo que habían recibido en el pasado. Al-lah acepta el arrepentimiento de Sus siervos.

Si alguien dijese: "Esta aleya se refiere exclusivamente a los incrédulos", la respuesta es: no hay nada en la aleya que indique eso; más bien, Al-lah dice: {quien reciba, por parte de su Señor, la advertencia sobre la prohibición de esta y deje de practicarla, podrá conservar lo que haya obtenido antes}. Es más apropiado que esto incluya tanto al musulmán como al incrédulo.

De hecho, se puede decir que esto se aplica a cualquiera que sea consciente de que algo está

prohibido, y luego le llega una amonestación de parte de su Señor, por lo que renuncia a ello. Al-lah perdonará a quien se arrepienta, por lo que todo lo que hizo en el pasado es como si no hubiera sucedido, y la aleya también se refiere a él: {[él]} podrá conservar lo que haya obtenido antes de que tuviera noticias sobre su prohibición, y Al-lah decidirá sobre él}.

Esto también se indica en la siguiente aleya: {¡Oh, creyentes!, teman a Al-lah y renuncien a los intereses (que aún les deban por la usura). Y si no lo hacen, sepan que tienen la guerra declarada por parte de Al-lah y de Su Mensajero; pero, si se arrepienten, podrán conservar su dinero (sin los intereses)} [Corán 2:278-279].

El arrepentimiento se refiere tanto al musulmán que ha pecado como al incrédulo (es decir, ambos pueden arrepentirse) (*Yami' Al Masa'il*, 1/271).

Y Al-lah sabe más.